SOLICITUDES DE INFOMEX RECIBIDAS EN EL MES DE FEBRERO 2020

Número de folio **00185620**
06 de febrero de 2020
PREGUNTA:
Buenos días, quisiera saber si tienen acceso a mis datos personales., tipo de derecho ARCO: Acceso, presento solicitud: Titular, representante: tipo de persona: Titular
[sic]

RESPUESTA:
Atento a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, cito a usted, los siguientes artículos:

Artículo 72. *Para el ejercicio de los derechos ARCO, será necesario que el titular acredite ante el responsable su identidad al momento de presentar su solicitud y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actué su representante.*

Artículo 73. *Para el ejercicio de los derechos ARCO, será necesario que el titular acredite ante el responsable su identidad al momento de hacer efectivo el derecho siempre y cuando resulte procedente y, en su caso, la identidad y la personalidad con la que actúe su representante.*

Artículo 74*. En la acreditación del titular o su representante, el responsable deberá seguir las siguientes reglas:*

I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:
a) Identificación oficial
b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente.
c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular, y
II. Cuando el titular ejerza sus derechos ARCO a través de su representante ,este deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante el responsable :

a) Copia simple de la identificación oficial del titular
b) Identificación oficial del representante
c) Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.

Una vez que se satisfagan los requisitos señalados se procederá a la atención oportuna de su solicitud.

Número de folio **00222720**
13 de febrero de 2020,
PREGUNTA:
1.-DESEO SABER LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL CECURT.?
2.- LA UNIDAD DE MEDIDA QUE ESTABLECEN PARA RECAUDAR CUOTAS DE RECUPERACIÓN.?
3.- QUE DEFINEN COMO CUOTAS DE RECUPERACIÓN.?
4.- LOS GASTOS QUE SE CUBREN CON LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN.?
5.- DESEO SABER SI LOS GIMNASIOS TIENEN ALGUNA CONCESIÓN.?
6.- QUE MOTIVO AL INCREMENTO DE LAS CUOTAS DE LOS GIMNASIOS.?
7.- CUANTOS APARATOS DE LOS GIMNASIOS FUERON COMPRADOS Y CUANTOS FUERON DONADOS?
8.- LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS SON OBLIGATORIAS Y CON FUNDAMENTO EN QUE LEY,
ACUERDO, REGLAMENTO, ESTATUTO, DECRETO ETC....

[sic]

RESPUESTA:
De acuerdo al informe solicitado a la Dirección Administrativa le comento lo siguiente:

1.- RESPUESTA: Se Proporciona link que contiene la normatividad del CECURT: Ley que crea a los CECURT, sus reformas y su Reglamento Interno y sus reformas.

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip.nsf/af56201fa851b94c862580be005c7aa5/5F7E34A3824CD5478625819800566A0E/$file/DEC%20CREACION%20CI.pdf

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip.nsf/af56201fa851b94c862580be005c7aa5/E3F20215F1669DA0862581980056CB0A/$file/REGLAMENTO%20USUARIOS%20CECURT.pdf

2.-RESPUESTA: La unidad de medida de los productos que CECURT cobra es en pesos.

Fuente: Exposición de motivos y articulado de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020

Se proporciona link que contiene la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020:

http://www.cecurt.com.mx/DATOS/LeydeIngresosdelEstado.pdf

3.- Respuesta: La Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020 establece para el caso específico de los CECURT, la facultad de hacerse de recursos es por concepto de productos.

Se proporciona link que direcciona a la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020, en la cual se describen las fuentes de ingresos como derechos, aprovechamientos y productos:

http://www.cecurt.com.mx/DATOS/LeydeIngresosdelEstado.pdf

4.- Respuesta: Los recursos que se captan por CECURT, se invierten para mantenimiento de las diversas áreas que integran a los CECURT

5.- Respuesta: Existe una prohibición expresa dentro de la norma que rige a los CECURT, para no comprometer su patrimonio bajo ninguna circunstancia o modalidad, tal y como lo precisa el artículo 16 de la Ley por la que se crea el CECURT, reformado el pasado treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Estado, que a la letra dice:

"ARTICULO 16.- Se prohíbe, bajo cualquier circunstancia o modalidad, vender, ceder, enajenar, arrendar, gravar o dar en concesión los bienes que forman parte del patrimonio del organismo. Únicamente con autorización del Consejo de Administración podrán ser otorgados a las personas físicas y morales los permisos para la venta de artículos en estanquillos o área que se instalen para ese propósito."

6.- Respuesta: Exposición de motivos y articulado de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020.

7.- Respuesta: Se han comprado 7 equipos y aparatos de Gimnasio y 4 aparatos de gimnasio donados en Cecurt I.

8.- Respuesta: Exposición de motivos y articulado de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020.